



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

AVISO

Por insuficiencia de local en la Audiencia, la Junta provincial del Censo electoral de esta Corte, se reunirá en sesión pública, para verificar la proclamación de candidatos a Diputado a Cortes por el distrito de Getafe, el domingo nueve del actual, a las ocho horas del mismo, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2 (Salón de Quintas). La entrada a dicho local, se llevará a efecto por la puerta que da acceso al mismo edificio por la Plaza de Santo Domingo.

En el mismo local, y a las diez horas del jueves, día veinte del presente mes, se llevará a efecto el escrutinio general de dicha elección.

Lo que se pone en conocimiento de las partes interesadas y del público en general.

Madrid, 1.º de Febrero de 1919.

El Presidente,
Firmado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en veinticuatro de Enero próximo pasado por el Juzgado de primera instancia del distrito

de Buenavista, de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de don Santos Barro y Rodríguez contra don Miguel Esteban Olalla, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el precio o tipo que se dirá fijado en la escritura de préstamo rebajado el veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

Una casa en el sitio llamado Huerta del Obispo, antes Prado de Valdezarza, y hoy en el punto llamado «Arroyo del Meadero», término municipal de Chamartín de la Rosa y judicial de Colmenar Viejo, barrio de Tetuán de las Victorias, en la calle de Bellver, por donde está señalada con el número quince, con vuelta y chafán a la de Porfirio, sin número.

Linda toda la casa: por su frente, al Este, con la calle de Bellver; por el Nordeste o derecha entrando, formando fachada o chafán, con una calle que antes era particular y hoy es vía pública, denominada calle de Porfirio; por la izquierda o Sur, con casa de D. Manuel Arribas, y por el Oeste o espalda, con terreno de D. Víctor Camacho; comprendiendo dentro de su perímetro una superficie plana que mide seiscientos treinta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos diez pies con treinta y seis décimas de otro, también cuadrado, por el precio de doce mil pesetas.

Y un solar que se encuentra situado en donde llaman «Valdeacederas», en la calle del Cubillo, sin número, y en el barrio de Tetuán de las Victorias, distrito municipal de Chamartín de la Rosa y judicial de Colmenar Viejo; y linda: por Sur, formando la medianería izquierda entrando, con terreno de doña

Guadalupe Barrio y Aguinaco; por el Este, formando la fachada, con la calle del Cubillo; por el Norte, formando la medianería derecha, con terreno de doña Guadalupe Barrio y Aguinaco y, por último, cierra el espacio por el Oeste o espalda, la línea de fachada con la calle de Valdeacederas, comprendiendo dentro de su perímetro una superficie plana que mide mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, con diez y siete decímetros también cuadrados, equivalentes a veintidós mil quinientos noventa y tres pies cuadrados y setenta décimos de otro, por precio de tres mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta se señala el día primero de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde, en el local de este Juzgado, y se anuncia por edictos, fijado uno de ellos en el sitio público de costumbre del mismo dicho Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con expresión de que los autos, con la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrán de manifiesto en Secretaría a quien lo solicite, entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también; quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella los postores, deberán consignar el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Sr. Juez de 1.ª instancia,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.

(A.—95.)

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintidós del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Cipriano Martín Frutos, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía de un crédito de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, y término de quince días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en construcción, en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número cuatro provisional, que constará de seis plantas o pisos, sotabancos y seis patios con una superficie de cuatro mil ochocientos cuatro pies y treinta y seis décimas de otro, cuadrados; equivalentes a trescientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrados.

Dicha casa se está construyendo sobre el siguiente solar, en esta Corte, calle de Meléndez Valdés, sin número determinado; que linda: al Norte o frente, en línea de veintidós metros quince centímetros, con dicha calle; al Oeste o por la derecha entrando, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de doña Eloisa Martínez Lahera, y en otra línea de quince metros, con solar de don Manuel Serrano y D. José Aguado, y al Este o izquierda, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con terreno del Banco Hispano Colonial, formando las cuatro líneas un perímetro que comprende una superficie de trescientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde, advirtiéndose

dose: que la finca que se subasta sale sin sujeción a tipo; que los títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación de la cantidad por que resulte rematada la finca, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél; y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que se fijó como tipo de la primera subasta, que fué la de doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; y, en su caso, como parte del precio de la renta. Dado en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí.—Licenciado Felipe de Sande.

Es copia,
Felipe de Sande.
(D.—15.)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumplimentando providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José, D. Joaquín y D. Ricardo Ocaña, para efectividad de un préstamo, se saca a subasta en venta por segunda vez, la siguiente

Finca:

Una casa en Madrid, en las afueras de la Puerta de Toledo, con fachada al camino de los Ocho Hilos, señalada con el número 20, cuyo perímetro es un rectángulo y sus lados tienen las dimensiones, orientación y linderos siguientes: primer lado, Este, hace fachada al mencionado camino, y mide 5'60 metros; segundo lado, Sur, izquierda entrando, linda con terreno de los herederos de José Llano y Bascón, en línea de 20'03 metros; tercer lado, Oeste, testero, linda con terrenos de D. José García Montero, en línea de 5'60 metros, y el cuarto, derecha, Norte, linda también con este señor, en línea de 20'03 metros, comprendiendo una superficie de 111 metros cuadrados y 89 centímetros también cuadrados.

El acto tendrá lugar en el local de

dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día veintidós de Febrero próximo, a las doce horas; y se advierte: que se tomará como tipo nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez en funciones de 1.ª instancia,
José Castelló.

El Secretario,
Roque Novella.
(D.—18)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha veinticuatro de los corrientes mes y año, en los autos promovidos por D. Alfredo González Díaz, sobre declaración de herederos por abintestato de su hermano D. Carlos González Díaz, se anuncia al público el fallecimiento de dicho don Carlos González Díaz, que era natural de esta Capital, de cincuenta y nueve años de edad, y ocurrió en esta Corte el día catorce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, sin otorgar disposición alguna testamentaria, hallándose en estado de soltero y sin dejar descendientes de ninguna clase, y se hace saber que solicitan se les declare herederos por abintestato del mismo, sus hermanos de doble vínculo D. Alfredo y doña Elisa González Díaz.

En su consecuencia, se llama por este edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que dichos D. Alfredo y doña Elisa González Díaz, a la herencia del finado D. Carlos González Díaz, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,
P. S. al Sr. Taracena,
Julio Pérez.
(D.—13)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Laquidain e Igual, sobre secuestro y enajenación de fincas, especialmente hipotecadas, se hace saber: que anunciada la venta de las fincas de que se trata, sitas en término de Vallecas, Barrio de doña Carlota y su calle de las Aguas, números veintiséis y veintiocho, sin sujeción a tipo, por no haber habido postor en las dos primeras subastas que se anunciaron y celebraron, se ofreció por la representación del Banco Hipotecario de España, la suma de catorce mil pesetas, cantidad inferior a las dos terceras partes, de la en que salieron a subasta por segunda vez; y en su consecuencia, se hace saber a D. Juan Laquidain e Igual o a sus herederos, a fin de que, en término de nueve días, puedan pagar al acreedor librando las fincas o presentar persona que mejore la postura, previo el depósito prevenido por la ley; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y mediante a ignorarse el paradero de los deudores para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el V.º B.º de S. S., en Madrid, a veintiocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

Ante mí.
P. S.

A. Luis Rubio.

(D.—17.)

GETAFE

García Batanero (Angel), natural de Leganés (Madrid), de estado soltero, profesión jardinero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Villaverde, Barrio de las Carolinas; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 30 de Diciembre de 1918.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
Ldo. Francisco Guillén.
(Núm. 66) (B.—3.422)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a los individuos que se mencionan en la siguiente relación, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en tér-

mino de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en juicios de faltas seguidos contra los mismos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

Números, años, nombres y apellidos de los penados.

1.164—1918.—Alberto Ramos Rodríguez y Mariano N.

1.290—1918.—Antonio Patenciano.

1.293—1918.—Mariano Colias.

1.391—1918.—Manuel Martín.

1.182—1918.—José Mefón Euger-cies.

1.522—1918.—Manuel Nieto, Francisca Nieto, Francisco Fernández, y Antonio.

1918.—García y Pascasio González García.

816—1918.—Antonio, Mariano y Gabriel Oporta Díaz y Melquiades.

1918.—Martino Mingo.

1.292—1918.—Herminio Rodríguez.

1.370—1918.—Sixto Mínguez y Enrique Castro.

418—1918.—José López.

1.418—1918.—Félix de la Fuente Mingo.

1.420—1918.—Manuel Esteban.

1.529—1918.—Petra Gavilán Ventura.

1.606—1918.—Rafael Martínez Orrubia y Alejandro Malcón.

1.604—1918.—Angel García Martínez.

1.306—1918.—Ignacio del Pozo Puente.

1.365—1918.—Eleuterio Martín Cadierno.

1.399—1918.—Eduardo Morno García.

909—1918.—Leandro Sanz Ruiz.

1.550—1918.—Juan Parra González.

1.046—1918.—Pedro de la Peña Yagüe.

1.633—1918.—Justo Gómez Pozo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

En virtud de providencia de Sr. don Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dámaso Escribano Arles, Francisco Ortega Morato y Andrés Campillo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.195, del año 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—3.313)

En virtud de providencia del señor

D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jacinto González Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.297, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.325)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Llubero Lozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.353 de este año 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.312)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Cuado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.289, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.314)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 904, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.310)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 804, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.311)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bonifacio Casillas Borreguero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.302, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.322)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eladio N. y José N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 22 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.493 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.324)

DIRECCIÓN GENERAL
DE
OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5, de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 56.034'90.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-

drid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 560 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 560 pesetas.

En el caso de que resulten dos o mas proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919:

El Director general,
M. Diz Bercedoniz.

Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la propo-

sición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 56.034'90 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.680 pesetas, equivalentes al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquellas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1920.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obras, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente es-

tado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta 31 de Marzo de 1919, 500'00 pesetas.

Hasta 31 de Marzo de 1920, pesetas 55.534'90.

Total, 56.034'90 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 29 de Enero de 1919.

El Director general,
M. Diz Bercedoniz.

(E.—26)

Ayuntamiento de Madrid

Relación de los mozos alistados en este distrito con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y cuyo actual paradero se ignora.

NOMBRES DE LOS MOZOS, FECHA DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE LOS PADRES

(Continuación)

INCLUSA

Vicente Bermejo, 19 de Julio de 1898; Juana.

Maximino Vallejo, 18 de Julio de 1898; Aurea.

Salustiano Martínez Acuña, 24 de Julio de 1898; Santiago y María.

Enrique Labanda Zafra, 30 de Julio de 1898; Luis y Candelaria.

Francisco Manguillo Pérez, 1.º de Agosto de 1898; Justiniano y Teresa.

Antonio Martínez Rivero, 1.º de Agosto de 1898; Bautista y Luciana.

Jacinto González y González, 3 de Agosto de 1898; Rafael y Margarita.

Pedro González Díez, 2 de Agosto de 1898; Enrique y Lucía.

Ricardo Alfaro Otero, 3 de Agosto de 1898; Manuel y Mariana.

Antonio Montejano Rosa, 4 de Agosto de 1898; Félix y Laureana.

Francisco Cabo Gurreal, 6 de Agosto de 1898; Antonio y Antonia.

Faustino Chaves Bravo, 7 de Agosto de 1898; José y Ricarda.

Francisco Pérez Fernández, 10 de Agosto de 1898; Mariano y Angela.

Rosendo Ramos García, 14 de Agosto de 1898; Jerónimo y Fructuosa.

José García Aspal, 15 de Agosto de 1898; Celestino e Isidra.

Enrique Bravo Granizo, 14 de Agosto de 1898; Dionisio y Emilia.

Miguel Sedeño Tamayo, 15 de Agosto de 1898; Blas y Rosalía.

Anacleto Díaz Hervás, 16 de Agosto de 1898; José y Gregoria.

Emilio Garcés, 17 de Agosto de 1898; Benarda.

Vicente Díaz Vindel, 18 de Agosto de 1898; José y Pilar.

José Domingo Valbuena, 18 de Agosto de 1898; Jenaro y Sebastiana.

Francisco Barrera, 19 de Agosto de 1898; Eugenia.

Ernesto López Platero, 21 de Agosto de 1898; Melitón y Julia.

Eduardo Giménez Álvarez, 20 de Agosto de 1898; Joaquín y Celestina.

Joaquín Martín y Martín, 21 de Agosto de 1898; Rafael y Rufina.

Timoteo Pablo Roldán, 22 de Agosto de 1898; Martín y María.

Angel Agustín Barreras, 28 de Agosto de 1898; Vicente y Concepción.

Luis Lorenzo Rojas, 27 de Agosto de 1898; Mariano y Mercedes.

Agustín Fernández Sánchez, 28 de Agosto de 1898; Jacinto y Florentina.

Celedonio Fresno Espasandín, 30 de Agosto de 1898; Policarpo y Felipa.

Vicente Fernández Guadálmo, 1 de Septiembre de 1898; Angel y Margarita.

Alvaro Villaseca Ferrer, 2 de Septiembre de 1898; Nicolás y Rosa.

Rafael López, 2 de Septiembre de 1898; Venancia.

Ricardo Basall, 3 de Septiembre de 1898; Saturnina.

José María Sánchez, 3 de Septiembre de 1898; Rufina.

Ramón Bolforal, 5 de Septiembre de 1898; Melitona.

Antonio Pérez Varela, 5 de Septiembre de 1898; Felipe y Josefa.

Salvador Llamas Ruiz, 11 de Septiembre de 1898; Diego y Ana.

Enrique Ruiz García, 12 de Septiembre de 1898; Bernardo y Enriqueta.

Rafael Cruz Ruiz, 14 de Septiembre de 1898; Cándida.

Tomás García Soste, 16 de Septiembre de 1898; Luis y Encarnación.

Andrés Martín Ledesma, 18 de Septiembre de 1898; Francisco y Valentina.

José Alameda López, 18 de Septiembre de 1898; José y Filomena.

Ramón García Bouza, 22 de Septiembre de 1898; José y Concepción.

Jerónimo Iniesta Moreno, 30 de Septiembre de 1898; Francisco y Demetria.

Angel Mesas López, 2 de Octubre de 1898; Celestino y Venancia.

Francisco Boto Rodríguez, 4 de Octubre de 1898; Fermín y Juliana.

Pascual Croce Gómez, 8 de Octubre de 1898; Víctor y Juana.

Ricardo Escribano García, 11 de Octubre de 1898; Vicente y Julita.

Eduardo Gallego Cruz, 13 de Octubre de 1898; Julián y Vicenta.

Aurelio Campó Gutiérrez, 15 de Octubre de 1898; Estanislao y Luisa.

Carlos Rodríguez Pérez, 15 de Octubre de 1898; José María y Rafaela.

Higinio González Tomás, 18 de Octubre de 1898; Joaquín y Magdalena.

José Ayllón Zaragoza, 20 de Octubre de 1898; Santiago y Angela.

(Se continuará.)

CANILLAS

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, y por la exigencia del artículo 32 de la vigente Ley, han sido incluidos, como comprendidos en el número 5.º del 34, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente para que concurren a esta casa Consistorial Carretera de Aragón, 31, hotel, a los actos siguientes:

El día 9 de Febrero próximo, a las once de la mañana, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 16 del mismo mes, a las siete de la mañana, para celebrar el sorteo de los mozos definitivamente alistados; y

El día 2 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, en que tendrán lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual, la presentación es obligatoria, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados profugos.

Mozos que se citan:

Julián Sánchez Camposorio, hijo de Tomás José y Emilia, nació en 16 de Marzo de 1898.

Antonio Agapito Homedes Fernández, hijo de Agustín y Lucía, nació en 24 de Marzo de 1898.

Eloy Braulio Teodosio Massé Rodríguez, hijo de María, nació en 20 de Marzo.

Felipe Ueda Mandiola, hijo de Agueda, nació en 3 de Abril de 1898.

Francisco Vicente Fernández García, hijo de Tomás y Dolores, 5 de Abril de 1898.

Dionisio Fernández Arévalo, hijo de Esteban y Ecequiela, nació en 26 de Abril de 1898.

Manuel Gómez Neira, hijo de Angela, nació en 11 de Mayo 1898.

Dionisio Villalva López, hijo de Dionisio y Quiteria, nació en 18 de Octubre de 1898.

Canillas, 27 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Juan González.

P. S. M.

El Secretario,
Federico G. Bravo.

BRUNETE

En el alistamiento de mozos de esta villa para el actual reemplazo, ha sido incluido, como comprendido en

el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo que a continuación se cita, e ignorándose su actual residencia y paradero, y el de sus padres o encargados, se les requiere por el presente para que comparezcan en esta casa Consistorial a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar los días 26 del actual y 9 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, al sorteo que se verificará el día 16 de Febrero, a las siete de la mañana, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer en la última de las fechas consignadas, será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Brunete, 18 de Enero de 1919.

El Alcalde,
José Barea.

Mozos que se citan:

Joaquín Mazón Prieto, hijo de Antonio y Sixta, que nació en 21 de Agosto de 1898

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 39.543, por 3.700 pesetas, fecha 5 de Agosto de 1918, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.

P. El Contador,
Félix de Tornos.

(A.—95)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 812.803, de pesetas nominales 37.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1917, a favor de D. Luis Cid Brunete, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Enero de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—97)

AVISO

Se ruega a la persona que conozca el domicilio de D. Francisco María Damián, de cuarenta y cinco años, mecánico, avise a la portería de Peligros, 3, Madrid, y se le gratificará.